

AR



RESOLUCION N° 1937



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 AGO 1994

VISTO el expediente N° 55397/1-A/92 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual esta Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales de los títulos de Enfermero y Licenciado en Enfermería, según Resolución del Consejo Superior N° 201/92, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos mencionados cuentan con validez nacional según la fecha de creación de la carrera conducente a ellos.

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto 256/94 que establece que, a los fines de la determinación de los alcances de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título pertinente, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances de los títulos respectivos.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto, se adecuan a los alcances establecidos para estos títulos.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Cultura y Educación

1937

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Determinar los alcances que se detallan en el Anexo de la presente para los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERIA que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la misma a tal fin.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE ENFERMERO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO:

- Realizar el control de signos y síntomas del paciente a fin de informar acerca de su estado y evolución.
- Realizar el control del cumplimiento de las prescripciones terapéuticas y dietoterápicas.
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a su confort, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapéuticas en lo referente a:  
administración de medicamentos, vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Realizar control de avenamientos.
- Realizar tareas de esterilización y preparación del material, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.
- Realizar acciones destinadas a la promoción de la salud y la prevención de riesgos y enfermedades agregadas.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO:

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de enfermería.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a las formas de cuidado y control de los pacientes en los niveles de prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Participar en Programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud.